

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

48

### MADRID NÚMERO 76

#### EDICTO

En el juicio de procedimiento de divorcio contencioso número 905 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### *Sentencia número 82 de 2012*

En Madrid, a 15 de febrero de 2012.—La ilustrísima doña María José Romero Suárez, magistrada-juez de primera instancia del número 76 de Madrid, ha visto los autos seguidos en este Juzgado al número 905 de 2010, a instancias de doña Adela González Carbonell, representada por la procuradora de los tribunales doña Paula María Guhl Millán, contra don Félix Fernández Díaz.

#### *Fallo*

Estimando la demanda formulada por la procuradora doña Paula María Guhl Millán, en nombre y representación de doña Adela González Carbonell, contra don Félix Fernández Díaz, acuerdo la disolución del matrimonio formado por doña Adela González Carbonell y don Félix Fernández Díaz por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, así como los siguientes pronunciamientos:

La renovación de todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges entre sí.

Se declara la disolución de la sociedad legal de gananciales.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales.

Siendo firme esta resolución en cuanto a la disolución del vínculo matrimonial, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges.

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Modo de impugnación: recurso de apelación en el plazo de veinte días de confirmación con la nueva redacción del artículo 458 de la Ley 37/2011 desde la notificación de esta resolución, ante la Audiencia Provincial.

En virtud de los acordados en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a don Félix Fernández Díaz la sentencia reseñada.

En Madrid, a 15 de marzo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/10.982/12)